### **ALVARADO, ARANCIBIA Y COMPAÑIA LIMITADA**

INGENIERIA, CONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PRENDAS DE VESTIR



Giro

ROMAN DIAZ Nº 1131, PROVIDENCIA, SANTIAGO FONO: 2204 0793 - 2204 5488 • FAX: 2223 0293 E-mail: ventas@afaconstructora.cl

R.U.T.: 84.717,400-5 FACTURA ELECTRÓNICA

> No 000000009

> > : 61.101.029-K

: 06-05-2015

#### S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Señor(es) : COMANDO INGENIERO DEL EJERCITO

Dirección : STO. DOMINGO 3317 Comuna

: QUINTA NORMAL

: DEFENSA

Ciudad

: SANTIAGO

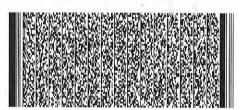
Fecha

R.U.T.

Teléfono

Fecha.Venc. : 06-05-2015

CANT.	4	PESCRIPCION	P,UNITARIO	%Dcto	DESCUENTO	TOTAL
1.0	ESTADO DE PAGO POR DEVOLUC REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO CORPORATIVO COSALE	ON DE RETENCIONES DE LA OBRA REPA PARA LA RECUPERACION DE LAS LOSAS	RACIONZY159.146 DEL			32.159.146
ON: treinta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos				Exento	\$	0
	DOCUMENTO REFERENCIA	FOLIO	FECHA	Neto	\$	32.159.146
				I.V.A. (	19%) \$	6.110.238
				Total	\$	0
			1			38.269.384



Timbre Electronico S.I.I. Res. 80 de 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl NOMBRE: HELTOR VENEGAS 7. RUT: TO 980,25

LUGAR: CINGE

FECHA: 07. MAY. 2015 FIRMA: 1 1.1

Solución de Factura Electrónica: ESAFE de www.transtecnia.cl

EJEMPLAR N° <u>3/4-</u>/HOJA N° <u>1/4.</u>/

## EJÉRCITO DE CHILE COMANDO DE APOYO A LA FUERZA Comando de Ingenieros

CINGE DEPTO JUR (P) Nº 4700 5025

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación Reforzamiento Estructural para la Recuperación de las losas del Edificio Corporativo COSALE", ubicado en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, Torre 3, Santiago, Región Metropolitana y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 07 OCT 2913

# RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO VISTO:

- a) La ley Nº 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003.
- La ley Nº 17.502 que "Establece normas para todo lo relacionado con obras b) de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial con fecha 12.NOV.1971, específicamente lo dispuesto en el artículo 1º.
- El decreto supremo Nº 803 de fecha 30.DIC.1971, publicado en el Diario c) Oficial el 11.FEB.1972, que aprueba el DN L-334 "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", específicamente lo señalado en el inciso 1º e inciso 4º letras d) y g) del artículo 1º, en relación a lo indicado en el artículo 5º letra v).
- d) Lo indicado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- e) Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El decreto supremo MDN Nº 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura al Comando de Ingenieros del Ejército.

### CONSIDERANDO:

a) Lo establecido por el Comandante de Ingenieros del Ejército, mediante Resolución CINGE DEPTO JUR (P) Nº 4700/3593, de fecha 15.JUL.2013, en virtud de la cual se declara en emergencia la obra objeto de la presente resolución, la cual tiene por finalidad, reparar y reforzar las losas del cielo

del Edificio Corporativo COSALE, especialmente los pisos 3° y 4°, los cuales presentan deformaciones y deflexión que van en aumento, por lo que no están siendo capaces de sostener las cargas de los pacientes, personal, mobiliario, su propio peso y las terminaciones de piso para lo cual fueron diseñadas.

El evidente escenario de riesgo que se ha descrito, con peligro inminente para personas y bienes, conduce a adoptar de forma urgente las medidas tendientes a enfrentar esta situación. En virtud de lo anteriormente mencionado, se deben ejecutar las obras de reparación y refuerzos estructurales de las losas del Edificio Corporativo COSALE, a fin de dar una solución al grave daño que presenta este edificio, restableciendo de esta manera el normal funcionamiento de la unidad dentro del servicio.

- b) El proyecto realizado por la empresa PSI Consultores, consistente en especificaciones técnicas y planos de estructuras, climatización, electricidad y corrientes débiles, sanitarias y del sistema de protección contra incendios para la ejecución de la obra denominada "Reparación y Reforzamiento Estructural para la Recuperación de las losas del Edificio Corporativo COSALE", ubicado en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, Torre 3, Santiago, Región Metropolitana.
- c) El presupuesto oficial de la presente obra, realizado por este Comando de Ingenieros, en virtud del cual se determinó como precio justo para la ejecución de la presente obra, el valor de \$ 655.308.277.- (seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos), IVA incluido.
- d) El presupuesto presentado por la empresa AFA Asociados Ltda., de fecha 29.AGO.2013, para la ejecución de la obra citada anteriormente, por un valor total de \$ 655.208.948.- (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, señalando un plazo de ejecución de los trabajos de 210.- (doscientos diez) días corridos.
- El Informe Técnico CINGE JECOE (P) Nº 4700/4561 de 04.SEP.2013, e) realizado por el ingeniero civil JUAN RIQUELME ENCINA y por el jefe de proyectos MAYOR HÉCTOR VENEGAS ZENTENO, referido a la evaluación de las ofertas económicas presentadas por las empresas constructoras, invitadas a participar mediante la modalidad de trato directo. De la invitación efectuada, 10 (diez) empresas retiraron antecedentes; de éstas, 7 (siete) visitaron terreno, concurriendo sólo 5 (cinco) a la segunda visita a terreno, que se llevó a efecto a petición de las empresas. Finalmente, con fecha 20.AGO.2013, se recibieron las ofertas económicas de las empresas: P y P Arquitectura, Construcción Cía. Ltda. y AFA Asociados Ltda. Se propuso solicitar por escrito a ambas empresas, que estudiaren sus ofertas y evaluaren ajustarse al plazo programado de 210.- (doscientos diez) días corridos y al monto oficial antes mencionado. Lo anterior, en virtud a que las ofertas económicas no se ajustaron a las exigencias de la negociación, en cuanto a plazo por parte de P y P Arquitectura, Construcción

Cía. Ltda., que ofertó 270 días corridos y la empresa AFA Asociados Ltda. en materia de financiamiento disponible. Consecuente con lo anterior, se solicitó a ambas empresas, reevaluar su oferta y presentar dicho antecedente el día 29.AGO.2013, las cuales presentaron ofertas económicas, dando cumplimiento a las exigencias en cuanto a plazo y monto, asimismo, al itemizado oficial entregado; valorizaron todas las partidas de obras y se enmarcó dentro de los fondos disponibles, para ejecutar la obra objeto de la presente resolución.

P y P Arquitectura, Construcción Cía. Ltda. presentó una oferta por un monto total de \$ 654.720.414.- (seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil cuatrocientos catorce pesos) y AFA Asociados Ltda. por un monto total de \$ 655.208.948.- (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos), por lo que en la conclusión se recomendó como primera opción el oferente P y P Arquitectura, Construcción Cía. Ltda., empresa que presentó técnicamente la menor oferta. Sin embargo, en opinión del Jefe de la Jefatura de Construcciones, en virtud de que ambas empresas se ajustan al plazo, se enmarcan en los fondos disponibles y tomando en consideración que la diferencia es mínima, se propuso un detallado estudio de la situación financiera y capacidad económica de las empresas oferentes y que este fuese finalmente el parámetro para la adjudicación del proyecto, como forma de salvaguardar los intereses de la institución.

Conforme al análisis financiero realizado por el Jefe del Departamento de Administración Financiera y Contable, TENIENTE CORONEL ERIC FUENTES MATURANA y por el asesor de la Sección de Planificación Financiera CARLOS JEREZ CASTELLI, sólo AFA Asociados Ltda. cuenta con la capacidad financiera para efectuar la obra, toda vez que P y P Arquitectura, Construcción Cía. Ltda. no cumple con el 20% de disponibilidad económica.

- f) Al revisar detenidamente el estudio de gastos generales, utilidades y carta Gantt, se determina que los precios de la oferta presentada por la empresa AFA Asociados Ltda., para la ejecución de los trabajos, guarda relación con los valores de mercado, los que representan montos acorde para este tipo de obra.
- g) Lo previsto en el Certificado de Disponibilidad de Fondos Nº 10/2013, de fecha 16.MAY.2013, emitido por el Director de Finanzas del Ejército.
- h) Lo normado en el artículo 8° de la ley citada en "Visto" letra a), el cual establece el principio conclusivo de la Administración, que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

### **RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa contratista AFA Asociados Ltda., de fecha 29.AGO.2013, por un valor total de \$ 655.208.948.- (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ocho mil

novecientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, para la ejecución de la obra denominada "Reparación y Reforzamiento Estructural para la Recuperación de las losas del Edificio Corporativo COSALE", ubicado en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, Torre 3, Santiago, Región Metropolitana.

- 2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista AFA Asociados Ltda., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto de \$ 655.208.948.- (seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, no reajustable.
- 3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
- 4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 210.- (doscientos diez) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
- 5. Desígnase como Inspector Fiscal al Oficial Jefe del presente proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, MAYOR HÉCTOR VENEGAS ZENTENO, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
- 6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente Nº 9.194 "Obras Ejército", creada en virtud de la ley Nº 17.502.

7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los "Vistos" b), c) y d).

Anótese, registrese, notifiquese/y comuniquese.

LUIS ESPINOZA ARENAS

General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

### DISTRIBUCIÓN:

- 1. AFA ASOCIADOS LTDA. (calle Román Díaz Nº 1131, Providencia, Santiago)
- 2. CINGE JEF CONSTRUCÇIONES
- 3. CINGE ADM FYC //
- 4. CINGE DEPTO ADM Y C P
- 5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo) 5 Ejs. 4 Hjs.